

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.022 EDICION DE 34 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 104/2022.**

**VISTO:**

El Día Internacional de la Mujer, que se conmemora todos los años el 08 de Marzo; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, este año diferentes organizaciones se movilizarán el día 08 de Marzo en reconocimiento a la lucha cotidiana de las mujeres para ser respetadas en sus derechos y reconocidas dentro de todos los aspectos de la sociedad;

Que, la manera en la que este colectivo social se hace visible es a través de movilizaciones, bajo el lema principalmente “Ni una menos”, exigiendo mayor seguridad para las mujeres;

Que, como es de público y notorio las diferentes manifestaciones encabezadas por las mujeres tienen como finalidad luchar para lograr un avance en materia de igualdad de género, derechos y oportunidades, es por ello que en el marco de esta noble y significativa lucha es que resulta meritorio reconocer a todo el colectivo femenino que han marcado y marcan nuestra historia;

Que, en el marco de la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer; se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: EXALTAR Y MANTENER**, presente el reconocimiento a todo el colectivo femenino que habitan nuestro municipio, con motivo de conmemorarse el día 08 de marzo el **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:115/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°069/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución se dispuso la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO - CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE".

Que, el procedimiento de selección del contratista tramite bajo adjudicación simple, por lo que se solicitaron -conforme la legislación vigente- 3 presupuestos, los que se detallan a continuación:

- IMECA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS .....**\$8.230.000,00** (pesos ocho millones doscientos treinta mil con 00/100)
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.....**\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100).
- INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS.....**\$9.560.000,00** (pesos nueve millones quinientos sesenta mil con 00/100).

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resultado ser más conveniente técnica y financieramente la oferta presentada por OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar la ejecución de las tareas indicadas en el expediente de obra, conforme pliego y especificaciones técnicas a la firma **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO** CUIT N° 20-18086618-4, por un monto total de **\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100).

Que, por otra parte, resulta necesario establecer que los materiales necesarios y previstos en el legajo de obra, serán provistos por el Municipio, debiendo la oficina de compras atender los requerimientos del contratista y en su caso de la dirección técnica de la obra.

Que, en este sentido, debe autorizarse a la Secretaria de Hacienda, a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO** CUIT N° 20-18086618-4, la ejecución de las tareas indicadas en el expediente de obra, conforme pliego y especificaciones técnicas, las que deberán ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, por la suma total de **\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100), bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: El Municipio, proveerá** los materiales necesarios y previstos en el legajo de obra, debiendo la oficina de compras atender los requerimientos del contratista y en su caso de la dirección técnica de la obra.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al área de legales a la confección del correspondiente contrato de obras pública.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 124/2022.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada oportunamente por la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las mismas las partes acordaron la provisión en forma anual de indumentaria al personal municipal;

Que, a tales fines y conforme reuniones mantenidas con la Departamento de Recursos Humanos Municipal, hizo saber de la necesidad de disponer la compra de indumentaria varias, al personal de la Municipalidad, de acuerdo a las áreas de trabajo, correspondiente a las temporadas de invierno y verano para el presente año;

Que, a tales fines el Ejecutivo Municipal considera pertinente disponer a través de Oficina de Compras la adquisición de indumentaria y calzados, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal municipal, conforme procedimiento administrativo y disponibilidades financieras;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación por las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme disponibilidades financieras;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 2º: DISPONER**, que a través de Oficina de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proceda a la adquisición de indumentaria varias, para las temporadas de invierno y verano por el presente año 2022, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal de la Municipalidad, y su posterior entrega, todo ello, conforme procedimiento administrativo y disponibilidades financieras, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 128/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabana; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en plataformas digitales (redes sociales, páginas web) Programa: Show de Matutinos;

Que, la duración del Acuerdo es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 134/2022**

**VISTO:**

El acta acuerdo de asistencia celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Secretario, Dr. Martin Rodrigo Gill y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento legal la Secretaria se obliga a entregar al Municipio la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención “**PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE**” y el Municipio se compromete a realizar todos los trabajos previstos en el proyecto ejecutivo y a ejecutar la mano de obra en su totalidad.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio y sus anexos, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Secretario de Obras Publicas, Dr. Martin Rodrigo Gill.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 156/2022.**

**VISTO:**

Un nuevo aniversario de la creación de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Provincial, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha previsto para el día 27 de marzo del corriente año el acto protocolar donde actualmente se emplaza la escuela de cadetes, del que participarán autoridades provinciales, municipales y público en general;

Que, corresponde destacar que en Diciembre del 2002 y al cabo de tres años de estudios, egresó la primera promoción de 14 cadetes y actualmente los cadetes que concluyen su curso de instrucción y formación específica obtienen el título de “Técnico Superior en Criminología”;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el acto protocolar con motivo del Vigésimo Segundo Aniversario de la Creación de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2.022 en Finca Santa Teresita – Ruta Provincial N°: 26 – km. 3,5.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°:161/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°149/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16 de marzo por mutuo acuerdo este Municipio y la Empresa AyP, quien había resultado adjudicataria de la obra pública **“Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Depto. Cerrillos”** mediante resolución municipal N°: 954/2021, procedieron a rescindir el contrato de obra pública suscripto oportunamente luego de que los plazos de ejecución previstos se encontraran vencidos y la empresa manifestara la imposibilidad de continuar con las tareas encomendadas, por razones particulares.

Que, dicho acto jurídico fue aprobado por resolución municipal N°: 149/2022 quedando de esta manera la obra paralizada totalmente; por lo que en fecha 17 de marzo del corriente, el Secretario de Obras Publicas Ing. Caballero, se dirigió al Ejecutivo Municipal en el marco de la resolución mencionada, manifestando la necesidad de dar continuidad a la obra en cuestión poniendo en conocimiento que la misma alcanzó un avance físico del 51,77%, quedando para su conclusión definitiva un total de 48,23% equivalentes a 3.570,00 mts.2, ascendiendo a un presupuesto total de \$2.116.238,24 (dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 24/100).

Que, el estado actual de la obra genera una situación riesgosa tanto peatonal como vehicular, por encontrarse la zona intervenida con escombros y aperturas, tornando casi imposible la circulación normal y ordinaria siendo susceptible de ocasionar daño en las personas o en las cosas, conllevando inclusive la dificultad para el pase de vehículos sanitarios frente a cualquier emergencia.

Que, por otra parte, no puede perderse de vista que la financiación de la obra referida proviene de fondos provinciales en virtud del convenio de obra pública suscripto entre este Municipio y la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, en el que se estableció que la obra se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado sin posibilidad de redeterminación de precios.

Que, lo mencionado implica que el Municipio no percibirá más fondos que los ya convenidos para la finalización de la obra, pudiendo tornarse estos insuficientes teniendo en cuenta que los materiales de la construcción y la mano de obra se encarecen de manera acelerada en este contexto inflacionario.

Que, a los fines de dar continuidad a los trabajos pendientes y advirtiendo que el Municipio no cuenta con la mano de obra ni con la maquinaria necesaria, es que resulta imprescindible realizar un nuevo procedimiento de contratación que conforme la normativa vigente, permita actuar con premura y sin mayores dilaciones, de lo contrario y frente a la posibilidad de que los recursos financieros existentes fueran insuficientes, se correría el riesgo de dejar inconclusa la obra generando daños irreparables o de difícil reparación.

Que, para ello, se solicitó oportunamente dictamen legal en virtud del cual el Asesor del Municipio sugirió que la misma se realice bajo el procedimiento previsto en el artículo 15 inc. i de la ley de contrataciones de la Provincia “Contratación Abreviada por razones de Urgencia” puesto que no resulta prudente realizar otro procedimiento cuyos plazos sean mayores.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** la continuidad de la obra publica “**Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Depto. Cerrillos**”, cuyas tareas previstas deberán ejecutarse en 3.570,00 mts2 por un monto total de \$2.116.238,24 (dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 24/100), la que se realizará bajo la modalidad de ajuste alzado en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** como procedimiento de selección del contratista al de “Contratación Abreviada” previsto en el artículo 15 inc. i de la ley 8072.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 163/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°118/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución se dispuso la ejecución de la obra “**DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**” y la Provincia se obliga a transferir para la misma, la suma de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) y tres con 61/100).

Que, ante la falta de maquinaria y personal especializado para la ejecución de las tareas encomendadas, resultó necesario contratar mano de obra especializada, para lo que se realizó el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley N°8072/18, habiéndose recibido los siguientes presupuestos:

- CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.....\$18.692.167,27
- SUELOTECH.....\$20.589.069,60
- JML EXTINTORES Y SEGURIDAD .....\$20.057.467,60

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resulto ser más conveniente la oferta presentada por **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.-**

Que, por lo tanto corresponde adjudicar la ejecución de las tareas descriptas en el legajo de obra correspondiente y la provisión de materiales, maquinarias y productos necesarios, a la empresa **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL. CUIT N°30-71500760-2**, por un monto total de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL. CUIT N°30-71500760-2**, la ejecución de la obra “**DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”, por un monto total de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, la que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 181/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 238/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 100.1 Programa: El Camión de Germán y digital: Camión de Germán noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 – (Producción Independiente), a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 127/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 328/2022, diligenciado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°: 38.273.096; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Quiroga se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de comunicar que la agrupación carnestolenda “La Más Popular” de Barrio Las Tunas, de la cual forma parte, están organizando un curso para la barriada para el día 12/03/2022, con el único propósito de poder brindar a los chicos una noche de desfile de caporales, murgas, comparsas, entre otras, debido a que muchos chicos no cuentan con los recursos para concurrir al curso grande, estando prevista una entrada libre y gratuita;

Que, ante lo expuesto es que recurrieron al Ejecutivo con el objeto de solicitar colaboración con los permisos correspondientes, transporte, acondicionamiento del lugar donde se desarrollará, movilidad para traslado de agrupaciones;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado y reuniones mantenidas con la agrupación carnestolenda y funcionarios del Dpto. Ejecutivo, a dispuesto delegar en las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, Obras y Servicios Públicos y Dirección de Prensa y Protocolo a colaborar con la organización del curso barrial y asistencia al mismo, encomendando a Oficina de compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud del Sr. Ezequiel A. Quiroga, integrante de la agrupación carnestolenda “La Más Popular” de Barrio Las Tunas, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: DELEGAR**, en las Secretarías de Cultura, Educación Turismo, de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a colaborar y brindar asistencia con el curso organizado por la Agrupación “La Más Popular”, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2022.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretarías y Dirección interviniente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 153/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 440/2022, diligenciado por las Sras. Anahi Florencia Lopez – Coordinadora Escuela Los Pinares y Gisela Ana Carolina Aima – Coordinadora Escuela Marcos Sastre; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, las Sras. Lopez y Aima, se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración para brindar un desayuno los días sábados, a los chicos que asisten a las escuelas abiertas de la localidad de Cerrillos;

Que, las Coordinadoras de las escuelas abiertas hicieron saber que las mismas funcionan como espacio de contención social destinado a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social;

Que, ante lo expuesto es que solicitan insumos varios que son detallados en expediente;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado y reuniones mantenidas con las Coordinadoras y funcionarios del Dpto. Ejecutivo, a dispuesto delegar en las Secretarías de Desarrollo Social y de Cultura, Educación y Turismo a colaborar con las escuelas abiertas y asistencia a las mismas, encomendando a Oficina de compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR,** a la solicitud de las Coordinadoras de Escuelas Abiertas Sras. Anahi F. Lopez y Gisela Ana Carolina Aima, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: DELEGAR,** en las Secretarías de Desarrollo Social y de Cultura, Educación Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a colaborar y brindar asistencia a las escuelas abiertas Marcos Sastre y de Barrio Los Pinares.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaría y Dirección interviniente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo



dispuesto en el Artículo 2º.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 155/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1189/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Fernando Flores – Presidente del Fortín San José de los Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Flores – Presidente del Fortín San José de los Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración con la institución que preside, para poder acompañarlos en la organización de las fiestas patronales, más precisamente en el almuerzo para 300 personas, que se brindará a los fortines gauchos que asistan el día 19 de marzo de 2022, luego del desfiles en honor a San José, en el predio sito en Pasaje Mussari s/n;

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado y reuniones mantenidas con el fortín y funcionarios del Dpto. Ejecutivo, a dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo y Secretaria de Cultura, Educación y Turismo a colaborar con la organización y asistencia en el almuerzo previsto con motivo de las fiestas en honor a nuestro Santo Patrono San José, encomendando a Oficina de compras atender los requerimientos de la Dirección y Secretaria interviniente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud del Sr. Carlos Fernando Flores – Presidente del Fortín San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: DELEGAR**, en la Secretaria de Cultura, Educación Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a colaborar en la organización y asistencia para el almuerzo previsto para los fortines gauchos y autoridades a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2022, con motivo de las fiestas patronales en honor a San José.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y Dirección interviniente.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 156/2022.**

**VISTO:**

Un nuevo aniversario de la creación de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Provincial, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha previsto para el día 27 de marzo del corriente año el acto protocolar donde actualmente se emplaza la escuela de cadetes, del que participarán autoridades provinciales, municipales y público en general;

Que, corresponde destacar que en Diciembre del 2002 y al cabo de tres años de estudios, egresó la primera promoción de 14 cadetes y actualmente los cadetes que concluyen su curso de instrucción y formación específica obtienen el título de “Técnico Superior en Criminología”;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el acto protocolar con motivo del Vigésimo Segundo Aniversario de la Creación de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2.022 en Finca Santa Teresita – Ruta Provincial N°: 26 – km. 3,5.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 181/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 243/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 244/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Infórmate Valle de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4 (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 245/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT N°: 20-10422231-6, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 102.1 San Miguel de Cerrillos;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT N°: 20-10422231-6 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 246/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informatesalta.com.ar](http://www.informatesalta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 247/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 248/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (KM PRODUCCIONES); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Radio Fm. Ideas 88.3;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; en su carácter de KM Producciones; CUIT N°: 23-22383927-4, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 249/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022 .

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 250/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Lazarte Menéndez Andrea Natalia; CUIT N°: 27-25800713-7 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los productos de ANLMultimedios (Radio, Tv y Web). Bonificado F.M. Cadena Máxima 106.7;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día 01 de marzo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Lazarte Menéndez Andrea Natalia; CUIT N°: 27-25800713-7 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2022 hasta el día 30 de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 251/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 252/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 253/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.5 AYRES;

Que, la duración del Acuerdo es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 254/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, con domicilio en Finca Piedmont - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 35.000, como es de público conocimiento su hijo Máximo Marteen Coronel, fue seleccionado para formar parte del equipo de futbol infantil que representará a la Argentina en el 1er. Copa América Infantil a desarrollarse en la ciudad de Montevideo de la República de Uruguay, entre el 02 al 09 de abril del corriente año;

Que, lo requerido es para cubrir gastos no previstos, como así también el traslado de su persona, que acompañara a su hijo en esta nueva experiencia deportiva para él, dando a conocer que se encuentran abocados a la organización de diferentes actividades con el propósito de recaudar fondos y poder cubrir todos los gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Romero, y antecedentes deportivos de su hijo “Maxi”, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de \$ 25.000 que le permita solventar parte de los gastos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00)**, a la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, con domicilio en Finca Piedmont - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos que deben afrontar por la participación de su hijo Máximo Marteen Coronel, que fuera seleccionado para formar parte del equipo de futbol infantil que representará a la Argentina en el 1er. Copa América Infantil a desarrollarse en la ciudad de Montevideo de la República de Uruguay, entre el 02 al 09 de abril del corriente año, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 255/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 172/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Marcos Javier Illesca; DNI N°: 25.411.353 en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo INFONOA S.A. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: QUE PASA SALTA;

Que, la duración del Acuerdo es a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Marcos Javier Illesca; DNI N°: 25.411.353, en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9, con vigencia desde el día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 173/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251; y, -

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2022;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forman parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, con domicilio en Dpto. 21 – Piso:3 – T: J del Barrio Casino de Salta – Capital, a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega